



RESOLUCIÓN N° 11 / 2011
San Miguel, 3 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N°19.378; a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Carrera Funcionaria de la Ley N°19.378, Decreto N° 1.889 que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aprobado por Ley N° 18.883; y tomando en cuenta la Resolución N° 10/2011 de fecha 29 de mayo de 2011, en que se ordenó instruir Investigación Sumaria respecto de los hechos denunciados por la Directora de Salud Municipal, doña Paulina Campos Andaur, para efectos de determinar eventuales responsabilidades en contra del/la o los funcionarios dependientes de la Corporación Municipal que resulten responsables, respecto de las diversas situaciones en que aparecería relacionada la Subdirectora del Consultorio Barros Luco, doña Betty Cecilia Laurie Contreras.

La resolución Interna de fecha 2 de mayo del año en curso del Sr. Fiscal Investigador en la que se cierra la investigación, constatando la veracidad de los hechos denunciados, y acreditando otros que incrementan la gravedad de la denuncia, tales como lo informado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, en cuanto a que ésta no figura como titulada de la carrera de Enfermería.

Y en atención a que, según los antecedentes recabados, se estaría frente a la comisión de un delito.

RESUELVO:

1°. Elévese a sumario administrativo la investigación sumaria ordenada instruir mediante Resolución N° 10 /2011 de fecha 29 de Abril de 2011, en contra de doña Betty Cecilia Laurie Contreras, Subdirectora del Consultorio Barros Luco.

2º. Designese Fiscal a don Augusto Prado Sánchez, Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel.

3º. Remítanse los antecedentes al Fiscal designado en el número anterior, el que deberá notificar su designación al afectado para los efectos legales a que haya lugar.

4º. Denúnciense los hechos materia de la presente investigación sumaria, y que sean constitutivos de delitos, al Ministerio Público.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Distribución
- Sr. Augusto Prado Sánchez - Fiscal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud
- Archivo Secretaría